

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2019-00612

NOTIFICADO POR ESTADO No.149 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, las direcciones de notificación física y electrónica de la demandada señora MARTHA MARGARITA RAMOS BARRERA e indicados por su hermano el demandado GIAN CARLOS RAMOS BARRERA en memorial del 23 de junio del año en curso, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de junio del 2021.

2.- PROCÉDASE por lo anterior, por la parte actora a notificar a dicha demandada de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G.P.

3.- ACEPTAR la revocatoria de poder realizada por la señora CELMIRA CHAPARRO BARRERA, a su apoderado reconocido en auto del 16 de junio del año en curso, de conformidad con lo normado por el art. 74 del C.G.P.

4- No tener en cuenta la petición realizada por la referida señora en memorial del 17 de agosto del año en curso, por cuanto en procesos como el presente, no es dable actuar en causa propia, sin por intermedio de apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aece175aa17356099e9f28db16751958997585076dc06dad9b07f71fc2220a59

Documento generado en 31/08/2021 11:31:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>